INFORME DE EJECUCIÓN DE CONTRATO REN Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- ✓ Reunión llevada a cabo 8 de junio de 2021, participantes REN, MEN y la UNAL, se generó acta número 20210608-1
- ✓ Reunión llevada a cabo el 11 de junio de 2021, participantes: REN, MEN y la UNAL, se generó acta número: 20210611-02
- ✓ Reunión llevada a cabo el 18 de junio de 2021, participantes, REN, MEN y la UNAL, se generó el acta número: 2021018-03
- ✓ Se llevó a cabo comité técnico el 23 de junio de 2021, participantes REN, MEN y la UNAL, se generó acta número: 2021023-01
- ✓ Se llevó a cabo reunión el 8 de julio de 2021, participantes: REN, MEN y la UNAL, se generó el acta número 20210708-05
- ✓ *REN consultores ha realizado las siguientes observaciones a los documentos enviados por la UNAL:*

Observaciones realizadas a la propuesta de plan de trabajo y cronograma:

- ❖ Realizamos comparación de los documentos PDF correspondientes al plan de trabajo enviados el 11 de junio de 2021 y el 15 de junio de 2021 por la UNAL, evidenciando que son el mismo documento retirando únicamente el resumen de los productos, sin tener en cuenta que el plan debe seguir una metodología concreta, sugiriendo el uso de metodología SMART o la que sea de preferencia. Es importante resaltar que el plan de trabajo debe contener como mínimo: QUÉ tareas hay que repartir: acciones, CUÁNDO hay que entregar las tareas: tiempo, CÓMO vamos a conseguir los objetivos: estrategia, DÓNDE se van a realizar las acciones: canales, QUIÉN lo va a hacer: responsables, CUÁNTOS recursos van a ser necesarios, QUÉ se espera conseguir (objetivos), CÓMO sabremos si hemos cumplido los objetivos y al efectuar es claro que esto no se ve reflejado en el último documento enviado como plan de trabajo se aclara que no existe diferencias Vs el presentado inicialmente sin evidencia de la implementación de un hacer revisión del documento enviado realizo la observación que fue enviado el mismo documento que fue enviado inicialmente al cual se le realizaron sugerencias

que no fueron aplicadas, únicamente retiraron algunos gráficos, pero el documento sigue siendo esencialmente el mismo. Evidencio incumplimiento de lo pactado en la reunión del 11 de junio de 2021 por parte de la UN.

- Realizando la revisión del cronograma que nos fue remitido el 15 de junio de 2021, realizo las siguientes anotaciones: toman las mismas fechas correspondientes al 28 de junio, al 12 de julio y al 26 de julio para realizar dos actividades que no se deberían realizar de manera paralela, indican realizarán la reunión quincenal con REN y la entrega del primer avance de manera paralela. También encuentro que realizarán de manera paralela tres actividades los días 23 de agosto, 6 de septiembre, 20 de septiembre y 4 de octubre, en estas fechas anotan se realizará la reunión quincenal con REN, la revisión de tablas de enfermedades laborales y la reunión con REN para revisión del documento final, lo cual no es posible ya que no es factible hacer la revisión de la metodología de calificación de la pérdida de capacidad laboral, revisión de enfermedades laborales y hacer revisión del documento final sobre el impacto de las metodologías de calificación, esto teniendo en cuenta el volumen de los documentos a revisar por parte de REN y la posible duración de estas reuniones con base a la extensión de los documentos a revisar.
- No se incluyó en el cronograma la actividad indicada durante la reunión del 11 de junio de 2021 donde se había acordado agregar la actividad revisiones finales.
- Teniendo en cuenta que la fecha de entrega corresponde al 15 de diciembre de 2021 se observa que añadieron actividades hasta el 17 de diciembre e indican que la entrega final se realizará el 17 de diciembre de 2021 sin dejar espacio para correcciones y sugerencias finales.
- Plan de trabajo se considera como un documento madre del que se generan todas las acciones que deben ser plasmadas en el cronograma. Debe ser presentado como un documento aparte del cronograma y se sugiere la entrega de este documento en PDF.

- Se sugiere cambiar: “el Manual de Calificación del Sistema General de Riesgos Laborales” por el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional, decreto 1507 de 2014

- Se sugiere cambiar: “el Manual de Calificación vigente para el Magisterio” por el decreto 1477 de 2014 anexo 1 y anexo 2. Ya que los anteriores manuales de calificación aún están vigentes para realizar algunos casos de recalificación de pérdida de capacidad laboral que se hayan realizado previo a la entrada en vigencia del decreto 1477 de 2014
- Se sugiere cambiar: “el Decreto 1655, Decreto 1507” por el decreto 1655 de 2014, el decreto 1507 de 2015
- En el ítem de estrategias se sugiere adicionar el significado de las siglas: MMM (mejoría médica máxima) CAT (carga de adherencia al tratamiento)
- En metodología anotan que se enviarán los documentos con dos días hábiles, cuando la indicación durante la reunión del 11 de junio de 2021 fue que se enviaran los documentos con tres días hábiles de anticipación

✓ *Observaciones realizadas sobre el documento aportado corresponidente al primer borrador aportado por la UNAL*

Comentario # 1: Los objetivos deben ser incluidos según corresponda con el documento entregable que se está trabajando.

Se acordó en el cronograma de trabajo lo siguiente: *“Envío de documento borrador del avance de la metodología de calificación de pérdida de capacidad laboral, de las tablas de valoración de calificación de invalidez y avance de las tablas de enfermedad laboral.”*

Comentario # 2: Con base en lo anterior se propone realizar los ajustes orientados a cumplir con los avances y lograr presentar como entregables estos dos documentos a saber:

1. Metodología de calificación de pérdida de capacidad laboral y de las tablas de valoración de calificación de invalidez.

2. Tablas de enfermedad laboral

Nota: se considera un tercer entregable que contempla lo planteado en los objetivos 2 y 3 del plan de trabajo. Este documento contendrá un análisis y revisión de la estructura técnica y matemática de las metodologías A y B del manual propuesto por FECODE. Adicionalmente mostrará el análisis de las diferencias e impacto en el resultado de la calificación de pérdida de capacidad laboral, de acuerdo con las variables definidas en las estrategias del plan de trabajo.

Por último y contendrá el análisis del impacto al Sistema de Riesgos Laborales del Magisterio y de la aplicación de las tablas de valoración que para el efecto elabore la Universidad Nacional Vs. Las tablas de valoración propuestas por FECODE.

Comentario # 3: Sugerimos cambiar los títulos de los documentos con base en lo anterior, con el ánimo de ser concordantes con lo acordado en el plan de trabajo y conversaciones previas en las que se ha mencionado la naturaleza y orientación del contrato.

Comentario # 4: De acuerdo con la matriz del plan de trabajo se establecieron actividades y estrategias las cuales deben estar sustentadas en cada documento según corresponda.

Ejemplo :

Documento Metodología de calificación de pérdida de capacidad laboral y de las tablas de valoración de calificación de invalidez.

Estrategia: Desagregación de las deficiencias por Sistemas del Cuerpo Humano, las cuales estarán reflejadas en cada uno de los capítulos que conformen el Manual de Calificación de PCL.

Comentario # 5: Los documentos y esencialmente aquellos que contemplan revisiones bibliográficas, planteamientos científicos o técnicos, como en el caso que nos ocupa, deben ser un testimonio material de un hecho, o varios hechos o actuaciones y decisiones. Siempre realizados en función del cumplimiento de los objetivos registrados.

La información, datos, planteamientos, hipótesis o revisiones de cualquier tipo se generan sobre soportes científicos o documentales planteando desde ellos una nueva argumentación.

Ahora bien, la argumentación puede ser deductiva e inductiva, cualquiera de ellas debe ser parte del documento (tanto en su fase preliminar como en el entregable final), los argumentos que lleguen a presentarse pueden ser categorizados como válido, invalido, cierto, falso, probable, posible, necesario, suficiente, entre otros.

Comentario # 6: En cada documento sugerimos presentar el glosario, definiciones, argumentos, entre otros que se hayan encontrado en las revisiones bibliográficas a fin de ver los avances, alcances y poder tener la mejor versión cada vez que se realice un nuevo argumento o planteamientos dentro de los instrumentos o documentos presentados.

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES SOBRE EL DOCUMENTO # 1 DENOMINADO:

"INFORME PRELIMINAR SOBRE EL PRIMER AVANCE DE LA "PROPUESTA DEL MANUAL DE CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y LAS TABLAS DE VALORACIÓN DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y EL ANÁLISIS SOBRE EL IMPACTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES DEL MAGISTERIO Y DE LA APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN, QUE PARA EL EFECTO ELABORE LA UNIVERSIDAD NACIONAL VS. TABLA DE VALORACIÓN PROPUESTA POR FECODE".

Comentario # 1: el título debe guardar relación directa con el documento entregable, razón por la cual debe cambiarse y ajustarse a lo establecido en el plan de trabajo.

"*Metodología de calificación de pérdida de capacidad laboral, de las tablas de valoración de calificación de invalidez"*

Comentario # 2: el documento debería contemplar el avance de la metodología de calificación de pérdida de capacidad laboral, de las tablas de valoración de calificación de invalidez y avance de las tablas de enfermedad laboral. Es decir, mostrar una metodología que permita orientar las revisiones bibliográficas.

La metodología universal planteada en los baremos de establecimiento del daño corporal se sugiere que debe incluir las definiciones que contendrá este documento, incluidas al inicio del mismo o al final del documento mediante un glosario.

Se debe definir como estará planteado el documento, como estará dividido, por capítulos, títulos, definiendo su nombre y contenido.
Tal y como fue planteado en el plan de trabajo estas definiciones deben ser claras, concisas y acordes con el objeto del contrato.

Se indica enviar propuesta o proyecto de cuantos capítulos de deficiencias contendrá el documento, que sistemas contemplará, como se realizará la valoración de la deficiencia, esto justificado con base en la literatura científica actual vigente y con criterios objetivos.

Se debe definir una propuesta de cómo se realizará la valoración del rol del educador, según el anexo 1 del plan de trabajo se realizará la valoración del rol del educador con base en los dominios de la CIF, se debe incluir este concepto en el borrador del documento, indicando como se hará la evaluación de este rol y qué criterios se tomarán en cuenta, que variables contendrá, para finalmente definir cómo será estructurada la valoración del rol del educador.

Realizar una propuesta de factores de ponderación y su peso para la valoración de la pérdida de capacidad laboral, se debe definir cuál será el puntaje el cual otorgue la invalidez y su justificación en el marco legal.

Se indica incluir una aproximación a la metodología de calificación de pérdida de capacidad laboral que será aplicada, determinar si se aplicará una sola metodología a los educadores o se continuará aplicando dos metodologías de calificación como se está llevando a cabo hasta el momento con la aplicación del procedimiento A y el procedimiento B; justificando el motivo por el cual se va a aplicar la metodología de calificación seleccionada con base en criterios legales y científicos vigentes.

Comentario # 3: el documento debe contener las normas planteadas o las características de las evaluaciones so valoraciones que se vayan a realizar, con el ánimo de orientar la revisión bibliográfica planteada dentro de las estrategias del plan de trabajo.

Comentario # 4: El documento contempla la comparación de las diferentes tablas contenidas en el decreto 1507 de 2014, el decreto 1655 de 2014 y la propuesta realizada por FECODE, se sugiere revisar este alcance, dentro del marco de antecedentes o introducción del documento. (revisar nota de entregables del contrato)

Comentario #5 : no fue realizada la propuesta de cuantas tablas de valoración contendrá el nuevo manual de calificación de invalidez. Se debe definir una propuesta del número de tablas que se desarrollarán, definir una propuesta de estructuración de estas tablas, cuál será su contenido y definir: como estarán conformadas las tablas y los criterios de evaluación contenidos en las mismas.

Lo realizado que corresponde a una comparación de las diferentes tablas y metodologías de calificación esto estaría incluido en el objetivo definido en el anexo 1 del plan de trabajo: “revisar la estructura técnica y matemática de las metodologías A y B del manual propuesto por FECODE y establecer un documento con el análisis de las diferencias e impacto en el resultado de la calificación de pérdida de capacidad laboral, de acuerdo con las variables definidas en las estrategias del presenta plan de trabajo”; según el cronograma aprobado el documento enviado no cumple con los requisitos que debe contener el borrador de la propuesta de las tablas de calificación de invalidez.

Comentario # 6: Se sugiere realizar ajustes al documento presentado: en el ítem: aspectos a analizar, se indica añadir en la página 6 segundo párrafo, segundo renglón: decreto 1507 de 2014. Se indica retirar el pie de página incluido en la 6 y 7 ya que es extenso y corresponde a información que debe incluirse en el ítem que contenga la exposición de la legislación.

Comentario # 7: En el ítem contexto se realiza una exposición sobre la legislación en cuanto a riesgos laborales y pensiones que aplica a los docentes pertenecientes al magisterio, y se exponen los motivos por los cuales no es calificada su pérdida de capacidad laboral mediante el decreto 1507 de 2014 ya que son trabajadores pertenecientes a un régimen especial. Se sugiere modificar el título del ítem con un nombre más acorde con su contenido.

Comentario # 8: Se indica revisar y corregir la descripción de la tabla 4, corrigiendo lo concerniente al título III ya que fue anotado de manera errónea como título II. Lo descrito corresponde al título III del decreto 1655 de 2014.

Al realizar revisión de lo contenido en la tabla 4, se evidencia no incluyen información sobre el título III del decreto 1655 de 2014. Se indica añadir esta información ya que hace parte sustancial de la metodología de calificación del procedimiento A del decreto 1655 de 2015.

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES SOBRE EL DOCUMENTO # 1 DENOMINADO:

" PROPUESTA DE ESTRUCTURA INICIAL DE LA TABLA DE ENFERMEDADES LABORALES".

En cuanto al documento: "Informe de avance sobre enfermedades laborales", que correspondería al borrador del documento: avance de las tablas de enfermedad laboral; realizamos las siguientes observaciones:

Comentario #1: Expone de manera correcta la metodología de investigación utilizada para lograr obtener como producto final una propuesta de tabla de enfermedades laborales para los docentes, expone los resultados de la investigación realizada y en su última parte enumera los documentos a entregar en el próximo avance.

Comentario # 2: revisar punto 1.6.1 mencionan factores o agentes causales, se sugiere revisarlos dado que las estadísticas nacionales, muestran que los principales factores de riesgo mencionados en la matriz de peligros establecida para el cargo de docentes (independientemente si son del sector oficial o privado), son de índole ergonómico y otros de identificados como factores de riesgo psicosocial. Al mencionar los países sugerimos por cada país presentar las estadísticas, si éstas van a ser objeto de comparación, validación y sustento de los argumentos para establecer las enfermedades laborales relacionadas con la actividad docente.

Comentario #3: Se indica definir cómo será planteada la tabla de enfermedades laborales para los docentes y directivos docentes, si se realizará un abordaje por agente, por órgano o sistema o se realizará el abordaje contenido en el decreto 1477 de 2014 que corresponde a un abordaje mixto.

Comentario # 4: numeral 1.6.2 mencionar de cada país el documento o documentos consultados, priorizando por caracterización d cada país las tablas de enfermedades laborales relacionados con el cuerpo docente.

Comentario # 5: Además revisar el alcance de los conceptos de enfermedad laboral, enfermedad agravada por el trabajo (definiendo si se determinará de origen común tal y como se establece actualmente bajo el concepto del Sistema General de la Seguridad Social en Colombia o de origen laboral como lo plantea el Decreto 1655 de 2015).

Comentario # 6: Si se continuará contemplando la misma clasificación de enfermedades laborales para los docentes que se contempla actualmente: enfermedades laborales incluidas en la tabla, enfermedades laborales no incluidas en la tabla, enfermedades comunes agravadas por un evento laborales y enfermedades comunes. Se debe definir el alcance o replantear esta categorización.

Se sugiere realizar una propuesta actualizada acorde con la literatura científica actual y lo definido en los límites permisibles de sustancias químicas y biológicas, TLVS y Biológicos 2021 de la Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales (ACGIH).

Comentario # 7: En el documento de las tablas de enfermedades laborales, posterior a la revisión bibliográfica sugerimos incluir la metodología que se utilizará para la revisión bibliográfica, se sugiere incluir como serán los criterios de selección de las patologías. establecer criterios de inclusión, exclusión y eliminación, que delimiten las patologías elegibles como de origen laboral. Incluir la descripción de los procedimientos de muestreo probabilísticos o aleatorios en la revisión bibliográfica.

- ✓ *Comentarios y observaciones realizadas sobre el segundo borrador aportado por la UNAL, correspondiente al segundo avance*

Se realiza revisión de las presentaciones en Power Point durante la reunión del 8 de julio de 2021 y los documentos en formato PDF aportados de manera completa el 9 de julio de 2021.

- Sobre el documento llamado: INFORME PRELIMINAR SOBRE EL SEGUNDO AVANCE DE LA "PROPUESTA DEL MANUAL DE CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y LAS TABLAS DE VALORACIÓN DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y EL ANÁLISIS SOBRE EL IMPACTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES DEL MAGISTERIO Y DE LA APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN, QUE PARA EL EFECTO ELABORE LA UNIVERSIDAD NACIONAL VS. TABLA DE VALORACIÓN PROPUESTA POR FECODE".

Expone de manera adecuada la metodología usada, plantea de manera clara la estrategia planteada para el desarrollo del documento, el tema fue planteado de manera adecuada y es concordante con las estrategias aprobadas. Se realizan los comentarios sobre el documento entregado.

Comentario #1: no fue añadido el título al documento, pero los títulos correspondientes a los avances fueron incluidos dentro del capítulo de contenido, son concordantes con lo planteado en el plan de trabajo en el ítem de estrategias.

Comentario # 2: En la tabla 2, columna B del decreto 1455 de 2015 por favor incluir el año en el cual inició la cobertura del procedimiento B. (26 de junio de 2003).

Comentario # 3: En la tabla 3, en el procedimiento B, por favor corregir la fecha de vinculación del docente ya que no corresponde al año 2004, si no al año 2003.

Comentario #4: Se sugiere que el capítulo 2.4.1: Reglas generales para la construcción de manuales o Baremos de calificación, sea desarrollado al inicio del documento, ya que permitirá una comprensión más adecuada de los otros capítulos desarrollados.

Comentario # 5: Se sugiere incluir un capítulo de Bibliografía o referencias bibliográficas en la parte final del documento.

- Sobre el documento llamado: "INFORME DE AVANCES PROPUESTA ESTRUCTURA INICIAL DE LA TABLA DE ENFERMEDADES LABORALES"

Es un documento con una metodología adecuadamente planteada, concordante con la estrategia aprobada, realizan cuadros comparativos entre el decreto 1655 de 2015 y el decreto 1477 de 2014 de manera adecuada y objetiva.

Exponen de manera adecuada la metodología de investigación llevada a cabo para realizar la revisión de la literatura internacional, exponen los criterios de exclusión e inclusión, los métodos de búsqueda y realizan una exposición de unos resultados provisionales.

Se realizan los siguientes comentarios sobre el documento:

Comentario #1: Se sugiere unificar el tipo de fuente utilizado en el documento, se puede realizar cambio al tipo de fuente únicamente en comentarios o tablas.

Comentario #2: en puntos de acuerdo realizar la modificación con lo indicado por el MEN: ya que se indicó en la reunión llevada a cabo el 8 de de julio de 2021, para determinar la estructura de la propuesta de las tablas de enfermedad laboral las tablas deben realizarse con estructura de doble entrada o mixta.